

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Fecha de elaboración de este documento:	12 de junio de 2024
Empresa Pública:	HIDROEQUINOCCIO EP
Sector:	Obras Públicas
Nombre del Proyecto:	“SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO”
CAPEX o inversión estimada:	UDS\$ 246.526.712,78
Ubicación del Proyecto:	
Plazo del Contrato:	30 años
Fecha de firma de contrato (o año estimado):	xxxx
Tipo de iniciativa (pública o privada):	Pública
Modalidad de Contrato:	Alianza estratégica
Corta descripción del Proyecto:	
Aprobación requerida (preliminar, final o modificación al contrato firmado):	
Nombre y cargo del responsable:	
Firma del responsable:	

Nro.	Tipo de Riesgo	Descripción Específica del Riesgo en el Proyecto	Consecuencias	Asignación del riesgo		Mecanismos de mitigación / compensación / delimitación entre las entidades y referencia a las cláusulas contractuales
				Público	Privado	
1	Disponibilidad de los Predios	Retraso en el levantamiento de información y gestión de expropiación exclusivamente en sus aspectos técnicos y legales, salvo que exista impedimento legal para obtener dicha información.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Aprobación oportuna del anuncio del Proyecto realizado por la Empresa Pública.</p> <p>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA; clausula 4.2.2 Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”. literal i, Liberación de predios, “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres; valores que, serán tramitados por HIDROEQUINOCCIO EP y pagados directamente por el Aliado Estratégico con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p> <p>CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública: “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto, de conformidad con el perdido y requerimiento de XXX. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p>
2	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la socialización para la liberación de las áreas y bienes requeridos para la ejecución del Proyecto.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Socialización del proyecto en forma oportuna.</p> <p>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA clausula 4.2.2 Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”. literal i, Liberación de predios, “HIDROEQUINOCCIO EP</p>

					<p>garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres; valores que, serán tramitados por HIDROEQUINOCCIO EP y pagados directamente por el Aliado Estratégico con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE. –</p> <p>Para el cumplimiento de los fines para los cuales se conforma esta Alianza Estratégica, las Partes efectuarán los siguientes aportes: a) Contribuir con la expropiación de predios y reubicación de asentamientos localizados en los lugares requeridos para la implantación del Proyecto, conforme los requerimientos efectuados por el Aliado Estratégico;</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública: “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto, de conformidad con el perdido y requerimiento de XXX. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p>
3	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la negociación del precio justo con los afectados de las expropiaciones del Proyecto	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Aprobación oportuna del anuncio del Proyecto realizado por el Empresa Pública</p> <p>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA clausula 4.2.2 Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”. literal i, Liberación de predios, “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de</p>

					<p>todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres; valores que, serán tramitados por HIDROEQUINOCCIO EP y pagados directamente por el Aliado Estratégico con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública: “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto, de conformidad con el perdido y requerimiento de XXX. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p>
4	Disponibilidad de los Predios	Demora en pago de indemnizaciones expropiaciones.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Aprobación oportuna del anuncio del Proyecto realizado por el Empresa Pública, disponibilidad de recursos por parte del aliado estratégico.</p> <p>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA clausula 4.2.2 Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”. literal i, Liberación de predios, “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres; valores que, serán tramitados por HIDROEQUINOCCIO EP y pagados directamente por el Aliado Estratégico con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de</p>

						<p>la Empresa Pública: “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto, de conformidad con el perdido y requerimiento de XXX. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p>
5	Disponibilidad de los Predios	Incremento del costo en pago de indemnizaciones por expropiaciones.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Revisión oportuna de los Estudios Técnicos Definitivos, con respecto al valor de indemnizaciones.</p> <p>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA clausula 4.2.2 Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”. literal i, Liberación de predios, “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cad uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres; valores que, serán tramitados por HIDROEQUINOCCIO EP y pagados directamente por el Aliado Estratégico con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública: “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto, de conformidad con el perdido y requerimiento de XXX. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p>
6	Disponibilidad de los Predios/	Retraso en la emisión de actos administrativos por expropiaciones.			X	<p>Aprobación oportuna del anuncio del Proyecto realizado por el Empresa Pública.</p>

			Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		<p>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA clausula 4.2.2 Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”. literal i, Liberación de predios, “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres; valores que, serán tramitados por HIDROEQUINOCCIO EP y pagados directamente por el Aliado Estratégico con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública: “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto, de conformidad con el perdido y requerimiento de XXX. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p>
7	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la aprobación de avalúos	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Anuncio oportuno del proyecto, y solicitar oportunamente el avalúo, y regularizar los valores con la entidad competente.</p> <p>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA clausula 4.2.2 Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”. literal i, Liberación de predios, “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres; valores que, serán tramitados por</p>

					<p>HIDROEQUINOCCIO EP y pagados directamente por el Aliado Estratégico con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública: “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto, de conformidad con el perdido y requerimiento de XXX. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por el Aliado Estratégico, con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p>
8	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la declaratoria de utilidad pública y su proceso de negociación de la totalidad de las áreas y bienes requeridos para la ejecución del Proyecto y/o de las Obras Nuevas, completamente libre de las ocupaciones y gravámenes, siempre que dicho retraso no se deba al incumplimiento del Aliado Estratégico en la gestión de expropiación exclusivamente en sus componentes técnico y legal.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Aprobación oportuna del anuncio y actos previos a la negociación de las áreas y bienes requeridos a los bienes del Proyecto realizado por el Empresa Pública.</p> <p>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA, CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA clausula 4.2.2 Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”. literal i, Liberación de predios, “HIDROEQUINOCCIO EP garantizará al Aliado Estratégico el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios que sean requeridos para el desarrollo del Proyecto, para lo cual, deberá realizar los trámites correspondientes y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de expropiación o establecimiento de servidumbres; valores que, serán tramitados por HIDROEQUINOCCIO EP y pagados directamente por el Aliado Estratégico con cargo al financiamiento del Proyecto”.</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública: “Realizar los trámites correspondientes a expropiaciones y establecimiento de servidumbres de los terrenos y áreas en los cuales se implantará el Proyecto, de conformidad con el perdido y requerimiento de XXX. Los valores que se generen por estos conceptos serán pagados por</p>

						el Aliado Estratégico, con cargo al financiamiento del Proyecto”.
9	Patrimonio / Derechos y propiedades de pueblos ancestrales[SY1]	Retrasos en la liberación de las áreas y bienes requeridos para la construcción del proyecto causados por bienes patrimoniales.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Análisis e individualización pormenorizada de los predios y elementos patrimoniales que sean afectados por el Proyecto.
	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (previo a la firma)	Costos relacionados de las demoras y retrasos derivados de la Implementar el Plan de Manejo Ambiental.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Emisión de actos administrativos de forma oportuna mediante la debida coordinación entre Entidades Públicas. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA: 7.2.1 Obligaciones del Aliado Estratégico: i) Implementar el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de conformidad con los términos que se refieren más adelante en este documento.
10	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (previo a la firma)	Costos relacionados de las demoras y retrasos derivados de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Empresa Pública y que es necesario obtener por el concesionario antes de empezar la construcción.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Emisión de actos administrativos de forma oportuna mediante la debida coordinación entre Entidades Públicas. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA: 7.2.1Obligaciones del Aliado Estratégico: i) Implementar el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de conformidad con los términos que se refieren más adelante en este documento.

11	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (posterior a la firma)	Falta de acompañamiento a el Aliado Estratégico para la obtención de licencias y permisos necesarios para el desarrollo del Proyecto.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Emisión de actos administrativos de forma oportuna mediante la debida coordinación entre Entidades Públicas.</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.-</p> <p>7.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA: 7.2.1 Obligaciones del Aliado Estratégico: i) Implementar el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de conformidad con los términos que se refieren más adelante en este documento.</p>
12	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (posterior a la firma)	Retraso en la obtención de permisos necesarios para el desarrollo del Proyecto atribuibles a la Sociedad Gestora.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Presentar la documentación necesaria completa y a tiempo para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto.</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.-</p> <p>7.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA: 7.2.2 Obligaciones de la Empresa Pública: g) HIDROEQUINOCCIO EP tramitará la obtención y mantenimiento de todos los permisos y licencias ambientales requeridos para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de lo cual, los costos que demande la obtención y mantenimiento de dichos permisos, la realización de estudios ambientales y el subsanación de fallos, si los hubiere, serán sufragados directamente por XXX, con cargo al financiamiento del Proyecto.</p>
13	Seguridad del sitio y los activos	Daños parciales y totales, robo, hurto y/o incendio, eventos de la naturaleza y otras catástrofes que se susciten en los bienes de la Concesión.	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>El Aliado Estratégico deberá contratar un seguro para para cubrir cualquier pérdida o daño de los bienes de la Alianza estratégica.</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SEGUROS</p>

						<p>XXX, sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas de este Contrato o exigidas por la normativa aplicable, deberá obtener por su cuenta y su costo, al menos los siguientes seguros:</p> <p>En sus Numerales: “14.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción; 14.2 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Montaje; 14.3 Póliza de Seguro de Todo Riesgo (ALL RISK) Equipo y Maquinaria; 14.4 Seguro de Todo Riesgo de Transporte de Importación – Interno; 14.5 Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros; 14.6 Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos; 14.7 Responsabilidad de XXX”</p>
14	Arqueológico	Retrasos en la construcción causados por hallazgos arqueológicos imprevistos.	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Informar Administrador del Contrato y otorgar las facilidades de acceso al sitio de los hallazgos arqueológicos.</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DEL RIESGO.-13.4) XXX asume el riesgo por la elaboración y ejecución de las ingenierías, estudios y diseños definitivos del Proyecto que hayan sido preparados por el Aliado Estratégico o sus contratistas, de modo que no tendrá nada que reclamar a HIDROEQUINOCCIO EP respecto de cualquier resultado obtenido sobre la base de los estudios de factibilidad entregados por la Empresa Pública, los cuales se ratifica tienen la calidad de referenciales.</p>
15	Geológico / geotécnico	Retraso en la construcción causado por problemas Geológico / geotécnico en el sitio de excavación	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	X	<p>Entidad Delegante debería realizar estudios detallados de las condiciones geológicas durante la fase de planificación</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DEL RIESGO.-13.4) XXX asume el riesgo por la elaboración y ejecución de las ingenierías, estudios y diseños definitivos del Proyecto que hayan sido preparados por el Aliado Estratégico o sus contratistas, de modo que no tendrá nada que reclamar a HIDROEQUINOCCIO EP respecto de cualquier resultado obtenido sobre la base de los estudios de factibilidad entregados por la Empresa Pública, los cuales se ratifica</p>

						tienen la calidad de referenciales.
16	Reubicación de redes y accesos a los servicios	Retraso en identificar y reubicar los servicios existentes que afecten al Proyecto.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Identificación de las redes y servicios públicos en el Estudios de Diseño Definitivo. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DEL RIESGO.-13.4) XXXX asume el riesgo por la elaboración y ejecución de las ingenierías, estudios y diseños definitivos del Proyecto que hayan sido preparados por el Aliado Estratégico o sus contratistas, de modo que no tendrá nada que reclamar a HIDROEQUINOCCIO EP respecto de cualquier resultado obtenido sobre la base de los estudios de factibilidad entregados por la Empresa Pública, los cuales se ratifica tienen la calidad de referenciales.
17	Reubicación de redes y accesos a los servicios	Retraso en identificación, manejo y reubicación de los servicios no contemplados en el Estudios de Diseño Definitivo.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Identificación de las nuevas redes y servicios públicos en el Estudios de Diseño Definitivo. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DEL RIESGO.-13.4) XXXX asume el riesgo por la elaboración y ejecución de las ingenierías, estudios y diseños definitivos del Proyecto que hayan sido preparados por el Aliado Estratégico o sus contratistas, de modo que no tendrá nada que reclamar a HIDROEQUINOCCIO EP respecto de cualquier resultado obtenido sobre la base de los estudios de factibilidad entregados por la Empresa Pública, los cuales se ratifica tienen la calidad de referenciales.
18	Condiciones ambientales preexistentes	No Aplica	No Aplica			No Aplica, dado que no existen condiciones preexistentes ambientales en el proyecto.
19	Licencias ambientales	Retraso en la obtención de licencia ambiental.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Completar los requisitos ambientales previstos en el Régimen Jurídico Aplicable y continuar con los trámites complementarios a la obtención de la Licencia Ambiental para el Estudios de Diseño Definitivo elaborado por el socio estratégico, revisado por Fiscalización y aprobado por el HIDROEQUINOCCIO EP.

						<p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.-</p> <p>7.2) Derechos y Obligaciones de la Empresa Pública: 7.2.2) Obligaciones de la Empresa Pública: g) HIDROEQUINOCCIO EP tramitará la obtención y mantenimiento de todos los permisos y licencias ambientales requeridos para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de lo cual, los costos que demande la obtención y mantenimiento de dichos permisos, la realización de estudios ambientales y la subsanación de fallos, si los hubiere, serán sufragados directamente por XXX, con cargo al financiamiento del Proyecto.</p>
20	Nuevas condiciones ambientales causado por el proyecto	Incrementos de cantidades, retrasos, sanciones o daños ambientales causados por el incumplimiento de la normativa ambiental y/o con el plan de manejo ambiental que se establezca en el Estudio de Impacto Ambiental.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Revisiones periódicas por parte del fiscalizador y supervisor del proyecto.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.-</p> <p>5.3) Fiscalización y Gerenciamiento del Proyecto: HIDROEQUINOCCIO EP en su calidad de propietario final del Proyecto, tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del Proyecto, la supervisión del cumplimiento de su Plan de Manejo Ambiental, así como la ejecución de todas las actividades que resulten necesarias para el manejo de los aspectos sociales del Proyecto, durante todo el tiempo de vigencia de este Contrato, actividades que podrá realizarlas directamente o a través de terceros contratados para el efecto. El desarrollo de estas actividades incluirá, de ser el caso, el atender los requerimientos efectuados por los fiscalizadores externos que sean designados por requerimiento de la entidad que proveerá los recursos económicos requeridos para el desarrollo del Proyecto y/o el Aliado Estratégico.</p>
21	Eventos ambientales externos	No Aplica	No Aplica			No Aplica, este riesgo se encuentra incluido en la

						CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO , que hace referencia a “Eventos de fuerza mayor”, con el riesgo de “Retraso de ejecución debido a eventos de Fuerza Mayor o Actos de Autoridad”.
22	Eventos de cambio climático	No Aplica	No Aplica			No Aplica, este riesgo se encuentra incluido en la CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO , que hace referencia a “Eventos de fuerza mayor”, con el riesgo de “Retraso de ejecución debido a eventos de Fuerza Mayor o Actos de Autoridad”.
23	Comunidad y negocios locales	Retraso en la socialización para la liberación de las áreas y bienes requeridos para la ejecución del Proyecto.	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Socialización del proyecto en forma oportuna. CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.3) Fiscalización y Gerenciamiento del Proyecto; HIDROEQUINOCCIO EP en su calidad de propietario final del Proyecto, tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del Proyecto, la supervisión del cumplimiento de su Plan de Manejo Ambiental, así como la ejecución de todas las actividades que resulten necesarias para el manejo de los aspectos sociales del Proyecto, durante todo el tiempo de vigencia de este Contrato, actividades que podrá realizarlas directamente o a través de terceros contratados para el efecto. El desarrollo de estas actividades incluirá, de ser el caso, el atender los requerimientos efectuados por los fiscalizadores externos que sean designados por requerimiento de la entidad que proveerá los recursos económicos requeridos para el desarrollo del Proyecto y/o el Aliado Estratégico.
24	Reasentamiento	No Aplica	No Aplica			No Aplica, el Contrato de Alianza Estratégica no requiere de reubicación o reasentamiento de la comunidad.
25	Comunidades indígenas	No Aplica	No Aplica			No Aplica, el Contrato de Alianza Estratégica no causa impacto en comunidades indígenas cercanas al proyecto.

26	Conflictos laborales o huelgas	Retraso en la ejecución del proyecto o paralización de la operación a causa de conflictos laborales o huelgas por parte de los trabajadores de la Sociedad Gestora	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos Suspensión del cobro de la tarifa de peaje y/o prestación de servicios obligatorios		X	<p>Cumplimiento del marco legal vigente respecto a los derechos de los trabajadores y la comunidad por parte de la Sociedad Gestora.</p> <p>CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. De conformidad al artículo 30 del Código Civil ecuatoriano vigente, se entiende por evento o circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito al imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, entre otros, ante cuyas consecuencias no es posible resistirse, así como también aquellos actos que aún previstos tienen consecuencias a las cuales no se puede resistir como: intervención de autoridad militar, huelgas que afecten directamente la ejecución del Proyecto, los generados por factores climáticos y por fenómenos naturales, entre otros.</p>
27	Defectos en el diseño	Incremento de cantidades y costos, o retrasos en la construcción causados por errores o deficiencias en la Planificación y Diseño respecto al Proyecto Técnico Definitivo.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Cumplir con las obligaciones específicas relacionadas con la Planificación y Diseño del Estudios de Diseño Definitivo elaborado por la Sociedad Gestora, revisado por Fiscalización y aprobado por HIDROEQUINOCCIO EP.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA; 4.2.1) Elaboración de estudios y diseños definitivos del Proyecto: a) Sobre la base de los estudios de prefactibilidad avanzada entregados por HIDROEQUINOCCIO EP a XXX (en adelante los “Estudios Iniciales”), el Aliado Estratégico deberá actualizar y completar dichos estudios con el propósito de obtener los estudios y diseños definitivos que se utilizarán para la construcción del Proyecto.</p>
28	Defectos en el diseño	Retraso en la elaboración y entrega del Proyecto Técnico Definitivo	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Elaborar y presentar a la Empresa Pública el Proyecto Técnico Definitivo con todos los elementos requeridos y dentro del plazo establecido en el Contrato.</p>

					<p>CLÁUSULA CUARTO: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA; 4.2.1) Elaboración de estudios y diseños definitivos del Proyecto:</p> <p>b) HIDROEQUINOCCIO EP será la única propietaria de los estudios y diseños definitivos del Proyecto y, XXX, de ser necesario, a la terminación de la ejecución de los estudios y diseños, suscribirá los documentos legales a que haya lugar con el propósito de perfeccionar la titularidad de HIDROEQUINOCCIO EP sobre los mismos.</p>
29	Defectos en el diseño	Retraso en la aprobación del Proyecto Técnico Definitivo	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Revisar y enviar a el Aliado Estratégico sus observaciones al Proyecto Técnico Definitivo, así como dar su Conformidad Técnica cuando dicho documento cumpla con lo requerido, dentro de los plazos establecidos en el Contrato.</p> <p>CLÁUSULA CUARTO: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA; 4.2.1) Elaboración de estudios y diseños definitivos del Proyecto:</p> <p>a) Sobre la base de los estudios de prefactibilidad avanzada entregados por HIDROEQUINOCCIO EP a XXX (en adelante los “Estudios Iniciales”), el Aliado Estratégico deberá actualizar y completar dichos estudios con el propósito de obtener los estudios y diseños definitivos que se utilizarán para la construcción del Proyecto.</p>
30	Cambios en el diseño por parte de Entidad Delegante	Riesgo de que el Empresa Pública solicite cambios o modificaciones al Proyecto Técnico Definitivo	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X	<p>Emisión en forma oportuna de los actos administrativos necesarios, por parte de la Empresa Pública, para la aprobación de las Órdenes de Variación.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA; 4.2.1) Elaboración de estudios y diseños definitivos del Proyecto:</p> <p>a) Sobre la base de los estudios de prefactibilidad avanzada entregados por HIDROEQUINOCCIO EP a XXX (en adelante los “Estudios Iniciales”), el Aliado Estratégico deberá actualizar y completar dichos estudios con el propósito de obtener los estudios y diseños definitivos que se utilizarán para la construcción del Proyecto. b) HIDROEQUINOCCIO</p>

						EP será la única propietaria de los estudios y diseños definitivos del Proyecto y, XXX , de ser necesario, a la terminación de la ejecución de los estudios y diseños, suscribirá los documentos legales a que haya lugar con el propósito de perfeccionar la titularidad de HIDROEQUINOCCIO EP sobre los mismos.
31	Cambios en el diseño por parte del gestor privado	Incremento de cantidades y costos, o retrasos en la construcción causados por errores o deficiencias en la Planificación y Diseño respecto al Proyecto Técnico Definitivo.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Elaborar y presentar a la Empresa Pública el Proyecto Técnico Definitivo con todos los elementos requeridos y dentro del plazo establecido en el Contrato.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA; 4.2.1) Elaboración de estudios y diseños definitivos del Proyecto:</p> <p>a) Sobre la base de los estudios de prefactibilidad avanzada entregados por HIDROEQUINOCCIO EP a XXX (en adelante los “Estudios Iniciales”), el Aliado Estratégico deberá actualizar y completar dichos estudios con el propósito de obtener los estudios y diseños definitivos que se utilizarán para la construcción del Proyecto. b) HIDROEQUINOCCIO EP será la única propietaria de los estudios y diseños definitivos del Proyecto y, XXX, de ser necesario, a la terminación de la ejecución de los estudios y diseños, suscribirá los documentos legales a que haya lugar con el propósito de perfeccionar la titularidad de HIDROEQUINOCCIO EP sobre los mismos.</p>
32	Riesgo de Construcción	Retraso en el plazo de ejecución de las Obras de la Construcción	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Revisiones periódicas por parte del fiscalizador del Contrato.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.-</p> <p>4.2) Ejecución del Proyecto; 4.2.2) Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”: “El Aliado Estratégico tendrá a su cargo la construcción del Proyecto, por su propia cuenta o a través de terceros contratados por XXX. Para este fin, el Aliado Estratégico empleará los recursos económicos que se obliga</p>

						<i>a aportar, conforme lo indicado anteriormente en este instrumento”.</i>
33	Riesgo de Construcción	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de las Obras de la Concesión.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Revisiones periódicas por parte del fiscalizador del Contrato. CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) Ejecución del Proyecto; 4.2.2) Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”: “a) <i>La Ejecución del Proyecto deberá ser realizada de conformidad con los cronogramas, especificaciones técnicas, procedimientos y actividades constructivos que consten el Apéndice 1 (Requerimientos, Especificaciones del Proyecto y condiciones de repago de la deuda.)”.</i>
35	Inflación / variación de precios de insumos	Aumento de costos en relación con el Proyecto Técnico Definitivo.	Sobrecosto, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Elaborar y presentar a la Empresa Pública el Proyecto Técnico Definitivo con todos los elementos requeridos y dentro del plazo establecido en el Contrato. CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) Ejecución del Proyecto; 4.2.2) Construcción de la Fase III de la Autopista General Rumiñahui y “Escalón Occidental”: “d) <i>El valor que será reconocido al Aliado Estratégico, por la inversión efectuada en la construcción del Proyecto será aquel monto que conste definido en XXX, establecido por las Partes sobre la base del presupuesto de obra elaborado en virtud de los resultados de los estudios y diseños definitivos del Proyecto presentados por el Aliado Estratégico”.</i>
36	Accidentes de construcción y daños a terceros	Cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir a bienes, personas y/o al ambiente, a causa de cualquier acción relacionada con el	Sobrecostos, Retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Aplicación de Seguros a cargo del Aliado Estratégico. CLÁUSULA DÉCIMO QUITA: SEGUROS

		cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión			<p>XXX, sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas de este Contrato o exigidas por la normativa aplicable, deberá obtener por su cuenta y su costo, al menos los siguientes seguros:</p> <p>En sus Numerales: “14.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción; 14.2 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Montaje; 14.3 Póliza de Seguro de Todo Riesgo (ALL RISK) Equipo y Maquinaria; 14.4 Seguro de Todo Riesgo de Transporte de Importación – Interno; 14.5 Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros; 14.6 Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos; 14.7 Responsabilidad de XXX”</p>
37	Infraestructura existente transferida al Gestor Privado	Deterioro, pérdida o destrucción en las obras preexistentes de la Concesión a causa de defectos a la fecha de la entrega de bienes.	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		<p>Supervisión al cumplimiento del Proyecto Técnico Definitivo elaborado por la Sociedad Gestora, revisado por Fiscalización y aprobado por HIDROEQUINOCCIO EP .</p> <p>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE. – 5.1. Aliado Público: “b) En ejercicio de su obligación de gestionar el servicio público de vialidad, en lo referente al Proyecto, como resultado de la delegación efectuada en su favor por el GADPP, contribuir a la alianza estratégica con su capacidad legal para: (i) intervenir en la infraestructura del Proyecto, tanto en las obras existentes como para desarrollar obras nuevas; y, (ii) para prestar el servicio público de vialidad en el mismo;”</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- 7.1) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO: 7.1.2) OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO: “h) Conservar y mantener la infraestructura existente en el Proyecto Fases I, II, y III de conformidad con lo establecido en este Contrato”.</p>

38	Inversiones adicionales	Costo por incremento en volumen de construcción originado en Órdenes de Variación	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Emisión en forma oportuna de los actos administrativos necesarios, por parte de la Empresa Pública, para la aprobación de las Órdenes de Variación.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) EJECUCIÓN DEL PROYECTO; 4.2.2) CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI Y “ESCALÓN OCCIDENTAL”: “e) En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución del Proyecto no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato”.</p>
39	Inversiones adicionales	Variaciones en costos de inversión por Obras Nuevas establecidas en Órdenes de Variación.	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos	X		<p>Emisión en forma oportuna de los actos administrativos necesarios, por parte de la Empresa Pública, para la aprobación de las Órdenes de Variación.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) EJECUCIÓN DEL PROYECTO; 4.2.2) CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI Y “ESCALÓN OCCIDENTAL”: “e) En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución del Proyecto no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato”.</p>
40	Disminución de	Aumento de los costos financieros	Sobrecostos, retraso en la	X		Análisis del cronograma de obra establecido en el Proyecto

	inversiones	asociados a la disminución de la inversión o alcance del Proyecto.	ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos			<p>Técnico Definitivo por parte de la Empresa Pública con el objetivo de identificar las variaciones para efectos de compensación, antes de solicitar modificaciones.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) EJECUCIÓN DEL PROYECTO; 4.2.2) CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI Y “ESCALÓN OCCIDENTAL”: “e) En razón de la naturaleza de este Contrato, el valor que sea definido para la ejecución del Proyecto no sufrirá ningún tipo de incremento o variación, salvo el caso de los eventos que de manera expresa consten establecidos en este instrumento, tales como: caso fortuito, fuerza mayor o emergencias debidamente calificadas por la Fiscalización y la Administración del Contrato”.</p>
41	Disminución de inversiones	de Disminución de obras o alcance del Proyecto por decisión de la Sociedad Gestora	Sobreplazo, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>Revisiones periódicas por parte del fiscalizador del Contrato.</p> <p>3.1) INVERSIÓN ECONÓMICA EN EL PROYECTO:</p> <p>3.1.1) De conformidad con los Pliegos de Bases del proceso de selección y la oferta presentada por el Aliado Estratégico, XXX será el único responsable de proveer los recursos económicos requeridos para el desarrollo integral del Proyecto (por el valor total que se desglosa en la <i>Tabla de Inversiones</i> que consta en el Anexo “E” de este Contrato), ya sea mediante sus propios recursos o a través de la obtención de recursos de parte de terceros. En el caso de que los recursos económicos provengan de terceros, ya sean nacionales o extranjeros, el Aliado Estratégico obtendrá, a su nombre, el financiamiento correspondiente.</p> <p>Sin perjuicio de lo antes indicado, el Aliado Estratégico, conforme su oferta, deberá contar con recursos propios equivalentes por lo menos al 40% del monto total requerido para la ejecución integral del Proyecto, de modo que pueda</p>

						<p>iniciar con la construcción del mismo, de manera inmediata, una vez que se haya suscrito el Acta de Inicio de Contrato.</p> <p>3.1.2) La inversión a ser efectuada por el Aliado Estratégico incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i)</i> Valor de la elaboración de los estudios completos, actualizados y definitivos del Proyecto; <i>ii)</i> Costo de la Fiscalización del Proyecto a ser ejecutada por HIDROEQUINOCCIO EP de conformidad con lo establecido más adelante en este Contrato; <i>iii)</i> Valor de la construcción del Proyecto y sus gastos relacionados, tales como, pero sin limitarse a: obra civil; pago de expropiaciones y servidumbres; cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental; pagos correspondientes a permisos de construcción; compra, transporte e instalación de equipos a ser incorporados al Proyecto; <i>iv)</i> Tributos a la importación e IVA; y, <i>v)</i> Costos, gastos y demás egresos relacionados con la ejecución y explotación del Proyecto. <p>XXX asume el riesgo sobre las variaciones en la inversión total que demande la ejecución íntegra del Proyecto, hasta la terminación de la etapa de construcción, en tal virtud, no estará facultado a solicitar el reconocimiento y pago de un valor superior al indicado en esta cláusula, en razón de aquellas actividades que deba realizar para concretar la ejecución del Proyecto a satisfacción de HIDROEQUINOCCIO EP.</p>
42	Defectos en materiales y	Incremento en el costo de la obra a	Sobrecostos, retraso en la		X	

	vicios ocultos	causa de defectos en los materiales y/o vicios ocultos.	ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos			Revisiones periódicas por parte del fiscalizador del Contrato para control de calidad de materiales y demás pruebas de calidad de Obras.
43	Defectos en materiales y vicios ocultos	Deterioro, pérdida o destrucción en las obras preexistentes de la Concesión a causa de defectos o vicios desconocidos por las Partes a la fecha de la entrega de bienes.	Retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	Revisiones periódicas por parte del fiscalizador del Contrato para control de las obras preexistentes previo a la entrega de bienes.
44	Sobrecostos de explotación	Variación de costos en operación	Sobrecostos, mayores inversiones en operación para garantizar los niveles de servicio.		X	Seguimiento al cumplimiento del Plan de mantenimiento y operación emitido periódicamente por el Aliado Estratégico y aprobado por el HIDROEQUINOCCIO EP. CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 4.2.3) OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FASES I, II Y III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI: “c) El Aliado Estratégico tendrá a su cargo dichas actividades hasta la recuperación de la totalidad de la inversión efectuada, conforme lo establecido en el MEF”.
45	Subestimación de costos de mantenimiento extraordinario o de mantenimiento mayor	Variación de costos en mantenimiento.	Sobrecosto, mayores inversiones en mantenimiento para garantizar los niveles de servicio.		X	Seguimiento al cumplimiento del Plan de mantenimiento y operación emitido periódicamente por el Aliado Estratégico y aprobado por el HIDROEQUINOCCIO EP. CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 4.2.3) OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FASES I, II Y III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI: <i>“b) Los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto, incluyendo mantenimientos periódicos, rutinarios y extraordinarios que pudieren llegar a darse, estarán a cargo del Aliado Estratégico y serán pagados de conformidad con el presupuesto elaborado sobre la base de la propuesta</i>

					<p>presentada por XXX en cada ocasión, el mismo que deberá incluir como mínimo los siguientes rubros: equipos, personal, materiales, herramientas, piezas, componentes y partes, cuya periodicidad será establecida en el Apéndice 4 de este Contrato, en función de ensayos y estudios técnicos que justifique la intervención por rubros”.</p> <p>“c) El Aliado Estratégico tendrá a su cargo dichas actividades hasta la recuperación de la totalidad de la inversión efectuada, conforme lo establecido en el MEF”.</p>
50	Subestimación de costos de mantenimiento extraordinario o de mantenimiento mayor	Reposición de Equipos y Maquinarias en relación con el Proyecto Técnico Definitivo.	Sobrecosto, Incremento en presupuesto en relación con el Proyecto Técnico Definitivo	X	<p>Supervisión por parte del Ente Gestor al cumplimiento del Proyecto Técnico Definitivo elaborado por la Sociedad Gestora, revisado por Fiscalización y aprobado por el HIDROEQUINOCCIO EP.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- 4.2) EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 4.2.3) OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FASES I, II Y III DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI: “b) Los servicios de operación y mantenimiento del Proyecto, incluyendo mantenimientos periódicos, rutinarios y extraordinarios que pudieren llegar a darse, estarán a cargo del Aliado Estratégico y serán pagados de conformidad con el presupuesto elaborado sobre la base de la propuesta presentada por XXX en cada ocasión, el mismo que deberá incluir como mínimo los siguientes rubros: equipos, personal, materiales, herramientas, piezas, componentes y partes, cuya periodicidad será establecida en el Apéndice 4 de este Contrato, en función de ensayos y estudios técnicos que justifique la intervención por rubros”.</p> <p>“c) El Aliado Estratégico tendrá a su cargo dichas actividades hasta la recuperación de la totalidad de la inversión efectuada, conforme lo establecido en el MEF”.</p>

51	Condición del activo al final del período de contratación (handover)	Daños, pérdidas o destrucción causados a los Bienes de la Alianza Estratégica.	Incremento de los costos de las inversiones presupuestadas en el proyecto		<p>Como parte de la mitigación del riesgo, el Aliado Estratégico cuenta con un seguro que cubre daños, pérdidas o destrucción causados a los bienes de la Alianza Estratégica, en caso de activarse el riesgo, el privado deberá realizar el proceso de reporte de siniestro ante la aseguradora.</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: SEGUROS</p> <p>XXX, sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas de este Contrato o exigidas por la normativa aplicable, deberá obtener por su cuenta y su costo, al menos los siguientes seguros:</p> <p>En sus Numerales: “14.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción; 14.2 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Montaje; 14.3 Póliza de Seguro de Todo Riesgo (ALL RISK) Equipo y Maquinaria; 14.4 Seguro de Todo Riesgo de Transporte de Importación – Interno; 14.5 Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros; 14.6 Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos; 14.7 Responsabilidad de XXX”.</p>
52	Inhabilidad de llegar al cierre financiero	Retraso o Imposibilidad de obtener el Cierre Financiero del Proyecto en condiciones significativamente distintas a las estimadas por el Adjudicatario cuando preparó su Oferta en el Concurso.	Retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos Aumento del costo del financiamiento		<p>Contacto oportuno con financistas locales e internacionales por parte del Aliado Estratégico.</p> <p>Cumplimiento contractual por parte de la Empresa Pública demostrando así seguridad jurídica y contractual.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE CADA PARTE. –</p> <p>5.2. Aliado Estratégico: Serán contribuciones del Aliado Estratégico a la alianza estratégica y para la ejecución del Proyecto:</p> <p><i>a)</i> Aportar los recursos económicos requeridos para ejecutar de manera integral el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Contrato y los documentos que de él se desprendan;</p>

						<p><i>b)</i> Contribuir con su experiencia técnica en la ingeniería, provisión de bienes y servicios (procura), construcción, conservación, operación y mantenimiento de proyectos de naturaleza similar al Proyecto; y,</p> <p><i>c)</i> Contribuir con su experiencia y conocimiento en el financiamiento de grandes obras de infraestructura.</p>
53	Variación en las tasas de interés	Variación de la tasa de interés	Aumento en el costo del financiamiento		X	<p>Contacto oportuno con financistas locales e internacionales por parte del Aliado Estratégico.</p> <p>Cumplimiento contractual por parte de la Empresa Pública demostrando así seguridad jurídica y contractual.</p>
54	Inflación	Variación de los precios de los insumos necesarios para la construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, por inflación.	Reducción de los retornos reales del gestor privado		X	<p>Establecer en el Cronograma valorado de Construcción con proyección de inflación en el Proyecto Técnico Definitivo y realizar las Revisiones y actualizaciones del Plan Económico-Financiero Definitivo, para determinar si existen compensaciones por parte de la Empresa Pública.</p>
55	Riesgo cambiario	Variaciones en el tipo de cambio en el evento de que el país adopte una moneda diferente a la del Contrato.	Reducción de los retornos reales del gestor privado		X	<p>Reconocimiento y pago de la compensación producida por los mayores costos incurridos, por parte de la Empresa Pública al Aliado Estratégico.</p>
56	Riesgo de ingresos - comerciales	Variación en el nivel de tráfico de vehículos que utilicen la Ruta	Ingresos insuficientes que no permiten al Aliado Estratégico cumplir con los cronogramas de inversión		X	<p>Estudios de tráfico periódicos aprobados por el Empresa Pública.</p> <p>CLÁUSULA xxx: INGRESOS DE LA ALIADO ESTRATÉGICO .-</p> <p>(a) La Aliado Estratégico obtendrá ingresos derivados de:</p>

						<p>(i) El recaudo de la Tarifa de Peaje a ser cobrado a los Usuarios por los Servicios Obligatorios, de conformidad con los términos y condiciones previstos en este Contrato.</p> <p>(ii) La explotación por Servicios Facultativos que hayan sido autorizados por Hidroequinoccio EP.</p>
57	Riesgo de ingresos – regulatorio	Tarifa: no aplicación y/o modificación en el esquema tarifario establecido en el Contrato.	Ingresos insuficientes que no permiten al Aliado Estratégico cumplir con los cronogramas de inversión	X		Compensación tarifaria con oportuna por parte de la Empresa Pública al Aliado Estratégico, con recursos fiscales.
58	Riesgo de ingresos – regulatorios	Retraso o imposibilidad parcial o total de cobro de Peajes a los Usuarios de acuerdo con lo indicado en la cláusula de Ingresos por Peaje	Ingresos insuficientes que no permiten al Aliado Estratégico cumplir con los cronogramas de inversión	X		Compensación tarifaria con oportuna por parte de la Empresa Pública al Aliado Estratégico, con recursos fiscales.
59	Riesgo de disponibilidad, calidad y niveles de servicio	Incumplimiento en la calidad de los Servicios de la Delegación de acuerdo con lo requerido en el Contrato.	Insatisfacción de los usuarios de la vía		X	Revisiones oportunas por parte del supervisor del Contrato. Cumplimiento de los niveles de servicio de la vía de manera que los usuarios sean motivados a usarla.
60	Disponibilidad de seguros en el mercado	Retraso en la contratación de seguros	Sobrecostos, retraso en la ejecución del proyecto, por consiguiente, posible aumento de costos		X	<p>El Aliado Estratégico deberá acreditar anualmente al Administrador del Contrato, en forma fehaciente, todas las pólizas de seguros y reaseguros respectivamente de las cuales es titular, individualizando a la compañía aseguradora, el riesgo asegurado, el alcance de la cobertura, las exclusiones y límites, la fecha de caducidad de las mismas, el pago de las primas, las reclamaciones hechas durante el año inmediato anterior, y en general, todas las condiciones de las pólizas contratadas</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SEGUROS. –</p> <p>XXX, sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas</p>

					de este Contrato o exigidas por la normativa aplicable, deberá obtener por su cuenta y su costo, al menos los siguientes seguros: En sus Numerales: “14.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción; 14.2 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Montaje; 14.3 Póliza de Seguro de Todo Riesgo (ALL RISK) Equipo y Maquinaria; 14.4 Seguro de Todo Riesgo de Transporte de Importación – Interno; 14.5 Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros; 14.6 Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos; 14.7 Responsabilidad de XXX”.
61	Refinanciamiento	No aplica	No aplica		No Aplica, el Contrato de Concesión, en el Modelo Económico – Financiero Definitivo, no contempla refinanciamientos.
62	Competencia por parte de instalaciones similares	No aplica	No aplica		No Aplica, un Contrato de Alianza Estratégica por su naturaleza da exclusividad al Aliado Estratégico.
63	Eventos de fuerza mayor	Retraso de ejecución debido a eventos de Fuerza Mayor o Actos de Autoridad.	Aumento en los costos del proyecto y/o imposibilidad de cobro de la tarifa de peaje	X	Reconocimiento y pago de la compensación producida por los mayores costos incurridos, por parte de la Empresa Pública a la Aliado Estratégico. CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. De conformidad al artículo 30 del Código Civil ecuatoriano vigente, se entiende por evento o circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito al imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, entre otros, ante cuyas consecuencias no es posible resistirse, así como también aquellos actos que aún previstos tienen consecuencias a las cuales no se puede resistir como: intervención de autoridad militar, huelgas que afecten

						directamente la ejecución del Proyecto, los generados por factores climáticos y por fenómenos naturales, entre otros.
64	Cambios dirigidos a una ley o una regulación específica	Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable específico.	Inaplicabilidad de figuras legales y perjuicio a los involucrados a raíz de incremento de costos, gastos y tiempo de ejecución del proyecto.	X	X	<p>Suscripción de instrumentos contractuales que impliquen un contexto de estabilidad jurídica para los comparecientes del Contrato de Alianza Estratégica.</p> <p>CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- 1.2) Régimen Jurídico Aplicable: El régimen jurídico aplicable al presente Contrato de Alianza Estratégica se asienta en toda normativa vigente referida a mecanismos asociativos y de inversión que la Empresa Pública puede aplicar para la gestión y desarrollo de sus objetivos institucionales. Bajo este contexto, se detallan a continuación las principales fuentes normativas que se sujetan a los efectos de este instrumento: (...)</p> <p>CLÁUSULA (...): ESTABILIDAD JURÍDICA.- Las partes consienten en que el presente instrumento contractual gozará de estabilidad jurídica en cuanto a regulación y normativa específica relacionada esencialmente al objeto de la relación entre HIDROEQUINOCCIO EP y el Aliado Estratégico.</p> <p>En tal virtud, y de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, normativa aplicable en subsidio de las disposiciones atinentes al régimen asociativo de la Empresa Pública, el tratamiento de este Contrato de Alianza Estratégica se sujeta a un esquema de estabilidad y seguridad jurídica durante toda su ejecución y desarrollo.</p> <p>Se deja a salvo el derecho de las partes para suscribir, si las circunstancias así lo exigen, diferentes mecanismos contractuales que salvaguarden sus respectivos derechos y obligaciones establecidos a lo largo de las disposiciones de</p>

						este instrumento.
65	Cambios en una ley o una regulación que no son dirigidos	Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable general.	Inestabilidad jurídica e incertidumbre para financistas y terceros involucrados que se vinculen al Proyecto.	X	X	<p>Verificación de alternativas legales en la normativa que sea reformada o en la nueva que emita el órgano legislativo correspondiente.</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- 1.2) Régimen Jurídico Aplicable: El régimen jurídico aplicable al presente Contrato de Alianza Estratégica se asienta en toda normativa vigente referida a mecanismos asociativos y de inversión que la Empresa Pública puede aplicar para la gestión y desarrollo de sus objetivos institucionales. Bajo este contexto, se detallan a continuación las principales fuentes normativas que se sujetan a los efectos de este instrumento: (...)</p> <p>CLÁUSULA (...): ESTABILIDAD JURÍDICA.- Las partes consienten en que el presente instrumento contractual gozará de estabilidad jurídica en cuanto a regulación y normativa específica relacionada esencialmente al objeto de la relación entre HIDROEQUINOCCIO EP y el Aliado Estratégico.</p> <p>En tal virtud, y de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, normativa aplicable en subsidio de las disposiciones atinentes al régimen asociativo de la Empresa Pública, el tratamiento de este Contrato de Alianza Estratégica se sujeta a un esquema de estabilidad y seguridad jurídica durante toda su ejecución y desarrollo.</p> <p>Se deja a salvo el derecho de las partes para suscribir, si las circunstancias así lo exigen, diferentes mecanismos contractuales que salvaguarden sus respectivos derechos y obligaciones establecidos a lo largo de las disposiciones de este instrumento.</p>
66	Cambios en la legislación tributaria	Incremento de Impuestos, Tasas y/o Contribuciones por Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable	Incremento de costos en transacciones adquisitivas que surjan en el Proyecto.		X	Suscripción de contratos u otros instrumentos que refieran estabilidad tributaria (por ejemplo, ante Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca).

			A la vez, prolongación temporal en la ejecución de actividades.			<p>CLÁUSULA (...): ESTABILIDAD JURÍDICA.- Las partes consienten en que el presente instrumento contractual gozará de estabilidad jurídica en cuanto a regulación y normativa específica relacionada esencialmente al objeto de la relación entre HIDROEQUINOCCIO EP y el Aliado Estratégico.</p> <p>En tal virtud, y de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, normativa aplicable en subsidio de las disposiciones atinentes al régimen asociativo de la Empresa Pública, el tratamiento de este Contrato de Alianza Estratégica se sujeta a un esquema de estabilidad y seguridad jurídica durante toda su ejecución y desarrollo.</p> <p>Se deja a salvo el derecho de las partes para suscribir, si las circunstancias así lo exigen, diferentes mecanismos contractuales que salvaguarden sus respectivos derechos y obligaciones establecidos a lo largo de las disposiciones de este instrumento.</p>
67	Cambios en la legislación tributaria	Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable.	Variaciones negativas en el flujo del Proyecto. Incremento de tiempos para cumplir técnica y financieramente el objeto del Contrato de Alianza Estratégica.	X		<p>Suscripción de contratos u otros instrumentos que refieran estabilidad tributaria (por ejemplo, ante Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca).</p> <p>CLÁUSULA (...): ESTABILIDAD JURÍDICA.- Las partes consienten en que el presente instrumento contractual gozará de estabilidad jurídica en cuanto a regulación y normativa específica relacionada esencialmente al objeto de la relación entre HIDROEQUINOCCIO EP y el Aliado Estratégico.</p> <p>En tal virtud, y de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, normativa aplicable en subsidio de las disposiciones atinentes al régimen asociativo de la Empresa Pública, el tratamiento de este Contrato de Alianza Estratégica se sujeta a un esquema de estabilidad y seguridad jurídica durante toda su ejecución y desarrollo.</p>

						Se deja a salvo el derecho de las partes para suscribir, si las circunstancias así lo exigen, diferentes mecanismos contractuales que salvaguarden sus respectivos derechos y obligaciones establecidos a lo largo de las disposiciones de este instrumento.
68	Terminación anticipada por incumplimiento o resolución unilateral de la Empresa Pública	Incumplimiento de obligaciones contractuales de la Empresa Pública o rescate del Proyecto	Terminación anticipada del Contrato	X		Gestión oportuna de requerimientos del Aliado Estratégico de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión.
69	Terminación anticipada por incumplimiento del Concesionario	Incumplimiento contractual grave de la Sociedad Gestora.	Terminación anticipada del Contrato		X	Cumplimiento oportuno lo estipulado en el Contrato de Concesión.
70	Terminación anticipada por causas de fuerza mayor	Incumplimiento de obligaciones contractuales que se originan en razones o eventos de Fuerza Mayor	Terminación anticipada del Contrato	X		Aplicación de la fórmula contractual para liquidación de valores de acuerdo con la Terminación Anticipada por causas atribuibles a la Empresa Pública.
71	Terminación anticipada por mutuo acuerdo	Por mutuo acuerdo entre las Partes	Terminación anticipada del Contrato	X	X	<p>Empresa Pública</p> <p>Garantizar la transparencia y verificar la justa causa para la aplicación de lo estipulado en el Contrato de Concesión para una terminación anticipada por mutuo acuerdo.</p> <p>Sociedad Gestora</p> <p>Control y cumplimiento oportuno de las obligaciones y derechos estipulados en el Contrato de Concesión.</p>

--	--	--	--	--	--	--